

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 194

Jueves, 4 de Octubre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 y 4
Ministerio de Medio Ambiente	4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	4 y 5
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	5 a 10
---	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	10 a 12
Diversos Ayuntamientos	12 a 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	18
Juzgados de lo Social	18 a 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.898/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE IGNACIO ESCUDERO CARRETERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. VALLE AMBLES NUM. 5, 3º 4, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-466/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección



de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.911/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a HASSAN ER RAMLY, cuyo último domicilio conocido fue en PASEO SAN ROQUE, 31 P01 A, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020070003404-05-06-07-08-09-10 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de u cónyuge e hijos, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en

esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 26/06/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI propietario de la vivienda que alquila
- Nóminas de los meses de Junio, Julio y Agosto.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 25 de septiembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.933/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. HRISTO VASILEV IVANOV, cuyo último domicilio conocido fue en C. ANCHA NUM. 1, de MARUGAN (SEGOVIA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-416/7, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición



Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 5.941/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ISABEL ROSARIO POLANCO AMORETTI, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1 -5º B, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, de los expedientes nº 050020070002873, 2874, 2875 y 2876.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 27 de septiembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.913/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a Virginia María Postigo Díaz, a continuación se transcribe



Resolución del Recurso de Alzada adoptada por el Director Provincial de fecha 3.9.2007, nº expediente SIMAD 05/101/2007/47-0:

"Visto su escrito de 29/08/2007, con entrada en esta Dirección Provincial el 30/08/2007 por el que interpone recurso de alzada contra la Resolución dictada por la Administración 05/01 de fecha 26/07/2007, esta Dirección Provincial RESUELVE DESESTIMAR el recurso de alzada y confirmar la citada Resolución en su integridad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.j, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (B.O.E. de 14.07.98) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 5.680/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

ANUNCIO

CARBURANTES Y SERVICIOS ARÉVALO, S.L., con domicilio social en Pz del Salvador, 2, Arévalo (Ávila), solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la estación de servicio (margen derecha), al terreno, en el t.m. Arévalo (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en la estaciones depuradoras proyectadas, que consta de las siguientes fases:

- Flujo 1: aguas pluviales hidrocarbурadas provenientes de las zonas de reportaje y descarga:

- Separador de hidrocarburos de tipo coalescente.
- Flujo 2: aguas domésticas:
- Depuradora compacta de oxidación total (fangos activos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de Mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica de Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-0480. -AV).

Valladolid, 10 de septiembre de 2007.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, *Julio Pajares Alonso*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.734/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO RELATIVO A LA ADMISIÓN DEFINITIVA DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN "COTO MICER" Nº 1.320.

La Delegación Territorial de la junta de Castilla y León, en Segovia, Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, hace saber:

Que con fecha 22 de agosto de 2007, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, superficie, mineral, términos municipales, solicitante, domicilio:

Nº 1.320,- "COTO MICER",- 109 cm. -(Sección C).- Términos municipales: Donhierro, Rapariegos, Martín Muñoz de la Dehesa y Arévalo.- Solicitante: D. Andrés Contreras Salido, como Consejero Delegado de la empresa FACTORCASTILLA, S.L., con domicilio en: Paseo de la Castellana nº 143-1ºD C.P. 28046, Madrid.



Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el "B.O.C.y.L", de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 1973) y 70.2 del Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.Es. n.º 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Segovia, a 22 de agosto de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, *Sergio Gozalo de Mercado*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5.936/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción del objeto: obra: "Rehabilitación del Molino del Tío Alberto y adecuación como Centro de Interpretación de los Molinos del río Corneja. Fase I: Consolidación y estanqueidad de cubiertas. Villafranca de la Sierra (Ávila)", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2007 con la denominación "Nº 124.- Villafranca de la Sierra.- Recuperación Molino"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 30 de agosto de 2007

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 110.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 24 de septiembre de 2007
- Contratista: Hidrocon Obras SL
- Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: 98.779,00 euros IVA incluido.

Ávila, 28 de septiembre de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González*. P.D. 11-07-07.

Número 5.937/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción del objeto: obra: "Construcción de complejo turístico deportivo (zona de baño de piscinas municipales) sito en San Juan de la Nava" obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2007 con la denominación "Nº 101.- San Juan de la Nava.-



Complejo turístico deportivo (zona baño piscinas municipales)"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 30 de agosto de 2007

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 267.919,70 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2007
- b) Contratista: Construcciones y Contratas Lerma S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 250.505,00 euros, IVA incluido.

Ávila, 28 de septiembre de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González*. P.D. 11-07-07.

Número 5.922/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN Y EDICTO DE COBRANZA

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos han aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
ADANERO	AGUA POTABLE	2006	2º SEMESTRE
ADANERO	AGUA POTABLE	2006	1º SEMESTRE
ALDEASECA	EXACCIONES MUNICIPALES	2007	ANUAL
ALDEASECA	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
ALDEHUELA (LA)	AGUA POTABLE	2007	ANUAL
AMAVIDA	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
AREVALILLO	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
AVEINTE	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2007	1º SEMESTRE
AVEINTE	EXACCIONES MUNICIPALES	2007	ANUAL
BALBARDA	TRANSITO DE GANADO	2007	ANUAL
BARROMAN	AGUA Y BASURA	2007	2º TRIMESTRE
BECEDAS	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
BECEDILLAS	AGUA POTABLE	2006	1º SEMESTRE
BECEDILLAS	AGUA POTABLE	2006	2º SEMESTRE
BECEDILLAS	BASURA	2007	1º SEMESTRE
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2007	3º TRIMESTRE
BERNUY-ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
BERNUY-ZAPARDIEL	ALCANTARILLADO	2007	ANUAL
BLASCOMILLAN	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
BLASCOMUÑO DE MATA CABRAS	AGUA Y BASURA	2007	2º TRIMESTRE



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
BOHODON (EL)	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
BULARROS	AGUA Y ALCANTARILLADO	2007	1º SEMESTRE
CABEZAS DEL POZO	ALCATANRILLADO	2007	ANUAL
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
CANALES	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
CANALES	ALCANTARILLADO	2007	ANUAL
CANDELEDA	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA Y BASURA	2007	2º TRIMESTRE
CUEVAS DEL VALLE	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
DIEGO ALVARO	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
DONVIDAS	EXACCIONES MUNICIPALES	2007	ANUAL
DONVIDAS	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2005	1º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2005	2º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2005	3º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2005	4º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2006	1º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2006	2º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2006	3º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2006	4º TRIMESTRE
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
FUENTE EL SAUZ	ALCANTARILLADO	2007	ANUAL
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2007	1º TRIMESTRE
GEMUÑO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2007	2º TRIMESTRE
LLANOS DE TORMES(LOS)	AGUA POTABLE	2007	ANUAL
MAELLO	AGUA POTABLE	2007	FEBRERO-MAYO
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2007	3º TRIMESTRE
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
MARLIN	EXACCIONES MUNICIPALES	2007	ANUAL
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
MEDINILLA	AGUA POTABLE	2007	ANUAL
MESEGAR DE CORNEJA	BASURA	2007	1ºSEMESTRE
MIJARES	AGUA POTABLE	2006	ANUAL
MIJARES	BASURA	2007	2ºSEMESTRE
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA Y ALCANTARILLADO	2007	2º TRIMESTRE
MONSALUPE	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2007	1ºSEMESTRE
MONSALUPE	EXACCIONES MUNICIPALES	2007	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA Y BASURA	2007	2º TRIMESTRE
MUÑOCHAS	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
MUÑO GALINDO	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
MUÑO GALINDO	TRANSITO DE GANADO	2007	ANUAL
MUÑOSANCHO	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
MUÑOTELLO	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
NARRILLOS DEL REBOLLAR	AGUA POTABLE	2007	ANUAL
NARRILLOS DEL REBOLLAR	TRANSITO DE GANADO	2006	ANUAL
NARROS DEL CASTILLO	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
NARROS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	2007	2º CUATRIMESTRE
NARROS DEL PUERTO	I.V.T.M.	2007	ANUAL
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	BASURA	2007	ANUAL
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	BASURA	2006	ANUAL
NAVALPERAL DE TORMES	AGUA POTABLE	2007	ANUAL
NAVALPERAL DE TORMES	BASURA	2007	ANUAL
NAVATALGORDO	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
NIHARRA	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
ORBITA	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
PADIERNOS	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
PAJARES DE ADAJA	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
PALACIOS DE GODA	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
PAPATRIGO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2007	1º SEMESTRE
PEGUERINOS	AGUA POTABLE	2006	JUNIO-OCTUBRE
POVEDA	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
POYALES DEL HOYO	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
POZANCO	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2007	1º SEMESTRE
PRADOSEGAR	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
RASO EL	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
RIOCABADO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2007	1º SEMESTRE
RIOFRIO	COTOS	2006	ANUAL
RIVILLA DE BARAJAS	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
SALOBRALEJO	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
SAN BARTOLOME DE BEJAR	AGUA POTABLE	2006	ANUAL
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	BASURA	2007	1º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	BASURA	2007	2º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA Y BASURA	2007	2º TRIMESTRE
SAN ESTEBAN DEL VALLE	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
SAN GARCIA DE INGELMOS	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
SAN JUAN DE GREDOS	AGUA POTABLE	2007	ANUAL
SAN JUAN DE GREDOS	BASURA	2007	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
SAN JUAN DE LA ENGINILLA	AGUA Y ALCANTARILLADO	2007	1º SEMESTRE
SAN LORENZO DE TORMES	AGUA POTABLE	2007	ANUAL
SAN MIGUEL DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2006	2º SEMESTRE
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2007	1º TRIMESTRE
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2007	2º TRIMESTRE
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
SANTA CRUZ DEL VALLE	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
SANTA MARIA DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2006	1º SEMESTRE
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	2007	1º TRIMESTRE
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	2007	1º CUATRIMESTRE
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2007	1º SEMESTRE
SINLABAJOS	EXACIONES MUNICIPALES	2007	ANUAL
SINLABAJOS	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
SOLANA DE RIOALMAR	AGUA POTABLE	2007	ANUAL
SOLOSANCHO	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
TOLBAÑOS	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
TORNADIZOS DE ÁVILA	ALCANTARILLADO	2006	ANUAL
TORNADIZOS DE ÁVILA	COTOS	2006	ANUAL
TORNADIZOS DE ÁVILA	VOLADIZOS	2006	ANUAL
TORRE (LA)	AGUA POTABLE	2004	1º SEMESTRE
TORRE (LA)	AGUA POTABLE	2003	2º SEMESTRE
TÓRTOLOS	BASURA	2007	1º SEMESTRE
VELAYOS	BASURA	2006	2º SEMESTRE
VELAYOS	BASURA	2006	1º SEMESTRE
VELAYOS	BASURA	2005	2º SEMESTRE
VELAYOS	BASURA	2005	1º SEMESTRE
VELAYOS	TASA DE CEMENTERIO	2007	ANUAL
VELAYOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	2007	2º TRIMESTRE
VILLANUEVA DEL ACERAL	EXACIONES MUNICIPALES	2007	ANUAL
VILLANUEVA DEL ACERAL	AGUA POTABLE	2007	1º SEMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2007	2º TRIMESTRE
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	AGUA POTABLE	2007	ANUAL
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	BASURA	2007	ANUAL
MANCOMUNIDAD VALLE AMBLES	BASURA	2007	1º SEMESTRE

AMAVIDA, BALBARDA, BLACHA, FRESNO (EL), GEMUÑO, HIJA DE DIOS (LA), LA COLILLA, MENGAMUÑOZ, MIRONCILLO, MUÑANA, MUÑO GALINDO, MUÑOPEPE, MUÑOTELLO, NARROS DEL PUERTO, NIHARRA, PADIERNOS, POVEDA, PRADOSEGAR, RIOFRIO, SALOBRAL, SANTA MARIA DEL ARROYO, SERRADA (LA), SOLOSANCHO, SOTALBO, TORNADIZOS, TORRE (LA), VADILLO DE LA SIERRA, VILLANUEVA DEL CAMPILLO Y VILLATORO.

**MANCOMUNIDAD BAJO TIETAR**

BASURA

2007

2º SEMESTRE

ARENAL (EL), ARENAS DE SAN PEDRO, CANDELEDA, CUEVAS DEL VALLE, GUI SANDO, HORNILLO (EL), MOMBELTRAN, POYALES DEL HOYO, RASO EL, SAN ESTEBAN DEL VALLE, SANTA CRUZ DEL VALLE Y VILLAREJO DEL VALLE.

Dichos padrones están expuestos al público en los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondiente a los conceptos, ejercicios y liquidaciones anteriormente relacionados, se realizará desde el día 3 de octubre de 2007 hasta el 5 de diciembre de 2007.

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan, o las sucursales de la red de oficinas de la CAJA DE AHORROS DE ÁVILA o de LA CAIXA DE PENSIONES DE BARCELONA.

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ La Fortaleza, 8
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 9.00 h. a 13.30 h. de la mañana

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA, o de LA CAIXA DE PENSIONES DE BARCELONA.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 28 de septiembre de 2007

La Gerente, *M^a del Rosario Somoza Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.939/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, acordó la aprobación

inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2008 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios singulares de Policía Local que se



refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por los documentos que expida o extienda la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos de construcciones, salvamentos y otros análogos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de retirada de vehículos de las vías públicas municipales y su depósito en almacenes municipales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la expedición de licencia de autotaxi y vehículos de alquiler.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicios de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de actividades culturales del Instituto Municipal de la Música y la Cultura.

- Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización del servicio de autobuses universitarios.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Estancias Diurnas municipal.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de ayuda y comedor a domicilio.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Programa de Animación Comunitaria.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.

- Normas reguladoras del Precio por suministro de agua potable.

- Normas reguladoras del Precio por servicio de saneamiento.

- Normas reguladoras del Precio por utilización de aparcamientos subterráneos de los edificios del Rastro, de los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de vertido, recepción y tratamiento de escombros.

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar "Piedra Machucana".

El Pleno acordó también en dicha sesión la supresión de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del Area de Promoción Juvenil.

Asimismo, acordó el establecimiento de las siguientes Ordenanzas para el ejercicio 2008:

- Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la realización de actividades de las Areas de Promoción y Formación Juvenil.

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio de Aparcamiento de Vehículos Pesados "Río Torio".

- Normas reguladoras del Precio por la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación, supresión y establecimiento de Ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de



la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 1 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 5.545/07

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Doña Sagrario Nicolau Castro, con domicilio en la calle Antonio Fernández Orts, 13 (Ávila) y D.N.I, número 4.130.6620 T, ha solicitado licencia ambiental para la instalación de una farmacia en local sito en la Avenida Antonio Fernández Orts nº 6 de Gavilanes (Ávila).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de 8 de abril, se abre un periodo de información pública por término de VEINTE días, para que los que se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones y alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente que se instruye se halla de manifiesto y puede consultarse en la secretaría de este ayuntamiento durante horario de oficina.

En Gavilanes, a 04 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

Número 5.557/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. LUIS MIGUEL GÓMEZ LEÓN, ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad de juguetería situada en la C/ Isabel la Católica, 9 de

Arenas de San Pedro (Ávila), expediente nº 1032/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arenas de San Pedro, 5 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 5.628/07

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

ANUNCIO

Por Catalina Domínguez Jiménez. Con N.I.F. 70.777.798-j. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ Pública, 6. De Santiago del Collado (05592) (Ávila).

Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad:

Vacuno cebo 15 plazas, en Naves existentes en C/ El Nogal, 6. De este Municipio de Santiago del Collado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 05/2005, de 24 de Mayo, de Establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León. Se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santiago del Collado, a 31 de Agosto de 2007.

El Alcalde, *Félix Hernández González*.



Número 5.744/07

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental por D. PEDRO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, al amparo de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para actividad pecuaria consistente en una explotación de 15 OVEJAS Y SUS CRÍAS, 2 MORUECOS Y "UNAS" GALLINAS PONEDORAS, SITA EN LA PARCELA RÚSTICA 134, DEL POLÍGONO 502, en el término municipal de EL FRESNO (Ávila).

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En El Fresno, a 3 de Septiembre de 2007.

El Alcalde, *Enrique Torralba Reyero*.

Número 5.687/07

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

ANUNCIO

DON JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RINCÓN, con domicilio en la calle Aldea s/n de éste municipio, ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para actividad de explotación de especie vacuno, equino y porcino, al amparo de la Ley 5/2005 de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio, en calle Bajeras nº 43, calle Venero nº 51 y 57 y calle Carretera nº 10, de Navacedilla de Corneja.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Navacedilla de Corneja, a 03 de septiembre de 2.007.

El Alcalde, *Pablo Sánchez García*.

Número 5.688/07

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

ANUNCIO

DON ESTEBAN HERNÁNDEZ RINCÓN, con domicilio en la calle Aldea s/n de este municipio, ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para actividad de explotación de especie vacuno, al amparo de la Ley 5/2005 de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Navacedilla de Corneja, a 03 de septiembre de 2.007.

El Alcalde, *Pablo Sánchez García*.

Número 5.691/07

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

ANUNCIO

DON RUBÉN DOMÍNGUEZ LÓPEZ, con domicilio en la calle Aldea nº 1, ha solicitado LICENCIA



AMBIENTAL para actividad de explotación de especie vacuno, al amparo de la Ley 5/2005 de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de éste Ayuntamiento.

Navacedilla de Corneja, a 03 de septiembre de 2.007.

El Alcalde, *Pablo Sánchez García*.

Número 5.763/07

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE FRUTO ALBAR

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nava de Arévalo de fecha 13 de septiembre de 2.007 se ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que ha de regir la enajenación por procedimiento abierto y subasta del fruto albar de los montes 30, 31 y 32, del año 2007, la cual tendrá lugar al día siguiente después de transcurridos quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el plazo de los ocho días siguientes a la publicación se expondrá al público del citado pliego a efectos de reclamaciones con las siguientes características:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El aprovechamiento del fruto albar de los Montes de Utilidad Pública nº 30, 31 y 32.

2.- PRECIO.

MONTE Nº 30.- Precio Base: 1.500,00 €

Precio Índice: 3.000,00 €

MONTE Nº 31.- Precio Base: 12.000,00 €

Precio Índice: 24.000,00 €

MONTE Nº 32.- Precio Base: 1.800,00 €

Precio Índice: 3.600,00 €

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de duración del contrato desde el 11/11/2007 a 15/04/2008, coincidiendo con el plazo de ejecución.

3.- TIPO DE LICITACIÓN.- Los valores de tasación e índices fijados, son los que constan en la condición primera.

Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación.

4.- GARANTÍAS.- Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en arcas municipales las siguientes cantidades:

MONTE Nº 30: 30 €

MONTE Nº 31: 240 €

MONTE Nº 32: 36 €

La fianza definitiva se fijará en el 4 % del precio de adjudicación.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en el artículo 35 y siguientes del R.D.L 2/2000 por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en dos sobres cerrados, indicando el Monte por el que se opta y el nombre del licitador. El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, hasta las 13.00 h. del mismo día en que se celebra la subasta. Los licitadores podrán presentar, sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10.00 h. a 14.00 h (excepto el último día de plazo que será hasta las 13:00 horas), teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera sábado o inhábil o coincidiera con el lunes día 15 de octubre de 2.007, se entenderá como último día para la presentación de proposiciones el primer día hábil siguiente a aquel.

Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo antes señalado.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo



por la Mesa de contratación constituida al efecto en la Casa Consistorial, de manera inmediata, una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones. En caso de presentación de proposiciones por correo conforme al punto noveno se pospondrá la apertura de proposiciones de la subasta hasta el décimo día natural contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se efectuará la apertura al día siguiente de efectuará la apertura al día siguiente de aquél, en cualquier caso a las 13:00 horas.

DOCUMENTACIÓN.- Se adjuntarán dos sobres con la siguiente documentación:

a) En el primer sobre se unirá:

- Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el art. 20 del R.D.L 2/2000 de 16 de junio.

- Poder bastantado acreditativo de la persona autorizada, si se actúa en representación.

- Fotocopia del CIF o NIF del solicitante.

- Resguardo de haber presentado la garantía provisional.

- Documentos justificativos de estar al corriente del pago de cuotas a la Seguridad Social y Hacienda, así como del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente,

b) En el segundo sobre se adjuntará la oferta económica.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con D.N.I. nº, domiciliado en, en nombre propio o en representación de, visto el anuncio publicado en el B.O.P. núm, de fecha, y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de piñas del Monte nº., de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 2007, ofrece por el aprovechamiento de dicho Monte, la cantidad de euros (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Nava de Arévalo, a 13 de Septiembre de 2.007.
La Alcaldesa en Funciones, *llegible*.

Número 5.873/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por GREDOS ALIMENTARIA S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de chocolates, cacao y derivados y tostadero y envasado de café en la C/ Piedrahíta, 2; Polígono Industrial "Las Cañadas" de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 19 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 5.622/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por Doña MARÍA DEL CARMEN DÍAZ MAQUEDA, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 54/07, para una EXPLOTACIÓN DE CEBO DE TERNEROS, situada en la Travesía de Almanzor, nº. 12, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar



desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En El Barraco, a 8 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 5.796/07

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villatoro sobre imposición de la tasa por Utilización de Velatorio, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL VELATORIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación de Servicios del Velatorio Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25, del Real Decreto 2/2004 citado.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios en el Velatorio Municipal, tales como utilización de las salas del referido Velatorio o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable. 2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de los servicios a que se refiere el apartado 1 anterior.

Artículo 3º.- Devengo.

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios que se entenderá iniciados con la solicitud de aquellos.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que utilicen alguno de los servicios del Velatorio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el velatorio

Artículo 5º.- Responsables.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carente de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infligidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

**Artículo 6º.- Base imponible y liquidable.**

Las base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados.

Artículo 7º.- Cuota tributaria.

Por cada depósito de un cadáver o resto, durante 24 horas o fracción, en los locales destinados a depósito con utilización de salas de duelos por el mismo tiempo: 360,00 euros.

Artículo 8º.- Normas de gestión.

No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.

Artículo 9º.-

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los quince días siguientes a la fecha de su terminación.

Artículo 10º.-

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos, con excepción de las cuotas anuales por conservación, que tendrán carácter periódico y una vez modificada individualmente la liquidación correspondiente al alta inicial, se notificará colectivamente mediante la exposición pública del padrón o matrícula, debiendo abonarse en las fechas indicadas en el citado Reglamento para esta clase de tributos periódicos.

Artículo 11º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables. En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los pobres de solemnidad.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/89, de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales y todos aquellos que el Pleno de la Corporación decida establecer, no reconociéndose ningún otro beneficio.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Villatoro, a 20 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Amador García García*.

Número 5.793/07

**AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL
ESPINO****EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de méritos o títulos que posea.



c) Certificado de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Podrá obtenerse información en las dependencias municipales acerca de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Hoyos del Espino, a 17 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Roberto García Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.912/07

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 6 de julio de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON MOHAMMED EL OUALID, con domicilio en la Calle Molinillo, 100 de las Navas del Marqués (Ávila), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON MOHAMMED EL OUALID las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando

en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del procedimiento de Diligencias Previas N° 855/06 - Procedimiento Abreviado N° 56/06 que se sigue ante el Juzgado de Instrucción n° 1 de Ávila (N° Orden Colegio de Abogados n° 1146/2006).

En Ávila, a 20 de septiembre de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 5.900/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. LUIS HOFMAMM, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 86/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL RAMOS BUENO contra la empresa MULTISERVICIOS GIRSA, S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MULTISERVICIOS GIRSA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.



DILIGENCIA.- En Ávila, a 19 de Septiembre de 2007. La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a Autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

AUTO

En Ávila, a 24 de Septiembre de dos mil siete.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, así como los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguidos entre la parte demandante, MIGUEL ÁNGEL RAMOS BUENO, y la parte demandada MULTISERVICIOS GIRSA S.L., consta Sentencia dictada por este Juzgado, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.- Que el referido título ha ganado firmeza una vez notificada a la parte demandada, sin que conste que la misma haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 4560,92 Euros de principal más 798,16 de costas e intereses que solicita la parte ejecutante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Artículos 117 de la Constitución Española, 2 y 11.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

SEGUNDO.- Conforme al artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL) la ejecución se iniciará instancia de parte y, una vez iniciada la misma, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

TERCERO.- La ejecución se llevará a efecto en los propios términos establecidos en la Sentencia (Artículo 239 de la LPL).

CUARTO.- Si el título que se ejecuta condenase a la entrega de cantidades determinadas de dinero, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requeri-

miento de pago al ejecutado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el principal adeudado y lo presupuestado para intereses y costas (Artículos 235 y 252 de la LPL, en relación con los artículos 580, 584, 592, 572 y 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil - LEC-).

QUINTO.- Que ha transcurrido el plazo de veinte días previsto en el artículo 548 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por MIGUEL ÁNGEL RAMOS BUENO contra la empresa MULTISERVICIOS GIRSA S.L., por un importe de 4560,92 Euros de principal, más 798,16 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requierase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto



sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/67/0000/07.

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma SS^a Ilma. D. Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fe.

Ante mí.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, registrándola en el libro correspondiente, y se pro-

cede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LPL. Doy fe.

Número 5.950/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 16 DE MADRID

EDICTO

D^a. ANA CORRECHEL CALVO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. DOLORES VALCARCE LABRADOR contra FUENCISLA TOMAS HERRERO FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 76/2007 se ha acordado citar a FUENCISLA TOMAS HERRERO FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:05 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que se celebrarán en este Juzgado de lo Social número 16 sito en C/ HERNANI, 59 4° debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a FUENCISLA TOMAS HERRERO, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.